ACTA NO. 002- CA-CMOP-UARTES-2017

COMISIÓN DE APELACIÓN

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, a las 12h15, se reúnen la Comisión de Evaluación, con la presencia de los siguientes miembros: Diego Falconí Presidente de la Comisión, Luciana Cadahia (vía Skype), miembro y Estela Narváez, miembro y secretaría de la Comisión.

La Secretaria de la Comisión de Apelación da lectura al orden del día:

1. **LECTURA Y VERIFICACIÓN DE LAS APELACIONES PRESENTADAS POR LOS SIGUIENTES POSTULANTES:**

APELACIONES			
	NOMBRE DE POSTULANTE	**PERFIL**	**COMISIÓN**
1	TOMAS HUMBERTO RODRIGUEZ CAGUANA	TRANS 002	LITERATURA Y TRANSVERSAL
2	LUIS CARLOS MUSSÓ MUJICA	LIT 003	LITERATURA Y TRANSVERSAL
3	SOLANGE PAMELA RODRIGUEZ PAPPE	LIT 003	LITERATURA Y TRANSVERSAL
4	ESTEBAN CELI PAREDES	AV 002	ARTES VISUALES
5	TIZIANA MAZZUCATO DE BUJANDA	LIT 001	LITERATURA Y TRANSVERSAL
6	ANA MARÍA CARRILLO ROSERO	TRANS 004	LITERATURA Y TRANSVERSAL
7	FREDY OSWALDO VALLEJOS PALACIOS	AS 005	ARTES SONORAS
8	JONATHAN FERNANDO RUIZ MOSQUERA	AS 007	ARTES SONORAS
9	JUAN PABLO CORRAL FIERRO	LIT 003	LITERATURA Y TRANSVERSAL
10	PAULO EMANUEL VÉLEZ LEÓN	AS 008	ARTES SONORAS

1. **Impugnación del postulante** TOMAS RODRIGUEZ CAGUANA

El día lunes 20 de febrero de 2017, el postulante Tomas Rodriguez Caguana señaló lo siguiente: *"Como le he indicado, postulé en el Concurso de Méritos y Oposición Vigente en la Universidad de las Artes (Trans002) Como verá en los adjuntos, cumplí con cada uno de los requisitos, y aparezco en el listado como docente que cumplió la fase de postulación (8 docentes calificaron para fase de méritos en plaza TRANS002). Hoy, es visible un acta en la que aparecen las calificaciones de la fase de mérito de un grupo de diez compañeros.* ***Pido a usted, de la forma más amable, me indique si se trata de un listado que seguirá desarrollándose (puesto que las plazas a concursar eran 26, y en el listado solo se visualiza a una (1) de 8 compañeros de plaza TRANS002). De ser el caso de que ese listado (10) es el final...".*** En el correo electrónico adjunta el Acta No. 001-CE-UARTES-2017 de fecha 17 de febrero de 2017 y el Acta 002-CMOP-SG-UARTES-2017 de fecha 31 de enero de 2017.

De forma unánime los miembros de la Comisión de Apelación resuelven pedirles a los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos y Oposición de Personal Académico Titular Agregado 1 - LITERATURA Y TRANSVERSAL, que emitan un informe respecto a las dos actas que menciona el postulante Tomas Rodriguez Caguana y por qué no aparecen los demás postulantes de la vacante TRANS 002.

2. **Impugnación del postulante** LUIS CARLOS MUSSÓ MUJICA

El día lunes 20 de febrero de 2017, el postulante Luis Carlos Mussó Mujica señaló lo siguiente: *"... deseo impugnar los resultados de la revisión, debido a que tengo los documentos necesarios, y parece que ha habido un error que consiste en que no se han cargado los pdf. Subí los pdf de los documentos en cada ítem, y ruego revisar el caso. Muchas gracias por la atención y reciban un saludo de mi parte..."*.

De forma unánime los miembros de la Comisión de Apelación resuelven pedirles a los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos y Oposición de Personal Académico Titular Agregado 1 - LITERATURA Y TRANSVERSAL, que emitan un informe sobre la manera de calificación del postulante LUIS CARLOS MUSSÓ MUJICA y de todos los postulantes de la Comisión antes mencionada puesto que no se encuentra el postulante Mussó en el listado del acta de calificación.

3. **Impugnación de la postulante:** SOLANGE RODRIGUEZ PAPPE:

El día lunes 20 de febrero de 2017, la postulante Rodriguez señaló mediante correo electrónico lo siguiente: *"... El motivo de esta misiva es porque me encuentro desconcertada por tres asuntos. El primero de ellos corresponde a los criterios de selección con los que la Comisión de Evaluación del Primer Concurso de Mérito y Oposición de la Universidad de las Artes, ha decidido aprobar o desaprobar a los postulantes para la categoría L003, correspondiente a la plaza de profesional en escritura creativa, dado que dos de las tres personas que pasan a la siguiente fase del concurso, no son creadoras con trayectoria reconocida, entendiendo por trayectoria reconocida una publicación sostenida de obras de ficción. No ensayos, no artículos indexados, no recopilaciones o un libro de poesía eventual de juventud, no exploraciones lingüísticas o etnográficas, me refiero a un creador cuya fortaleza sea, como pide el perfil: "conocimiento y competencia en narrativa de ficción; artista literato y tallerista (...) con experiencia en desarrollo de procesos pedagógicos innovadores", etc. Digo esto porque entonces estaríamos entrando a categorías interpretables por la Comisión en cuanto a lo de 'producción de obra', se refiere ¿Toda publicación vale? Esto me hace pensar que la Comisión de Evaluación ha perdido de vista a la persona que se necesita para este puesto, cuya figura está descrita en los perfiles especificados en la primera fase. Entonces estoy confundida ¿Quieren un investigador? ¿Quieren un editor de textos? ¿Quieren un escritor de artículos académicos? ¿O quieren un creador como lo han solicitado? El segundo asunto se refiere a que los nombres oficiales de los evaluadores de esta comisión son los siguientes, según la página de la universidad: María del Carmen Herrara, José Antonio Figueroa, Monica Lacarreu, Alfredo Palacio y Teresa Gutiérrez; pero un miembro más firma en el veredicto de la fase de méritos del 17 de febrero, ¿quién es María Nelsy Rodríguez de la Unae? Es decir, son un total de seis personas en lugar de cinco en esa acta final. ¿De dónde apareció un miembro más que no estaba estipulado en el primer directorio? ¿Cómo es esto posible? Y una cosa más, ¿podrían por favor explicarme qué es un "resultado por votación"? ¿De dónde sale y a partir de qué criterio? Porque ningún otro comité lo tiene en sus veredictos..."*.

De forma unánime los miembros de la Comisión de Apelación resuelven pedirles a los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos y Oposición de Personal Académico Titular Agregado 1- LITERATURA Y TRANSVERSAL, que emitan un informe: de acuerdo a la resolución No. CG-UA-2017-007 emitida de fecha 30 de enero de 2017, en el art. Primero consta que: *"(...) la conformación de las Comisiones de evaluación del Concurso de Méritos y Oposición de la Universidad de las Artes, que se detalla a continuación: TRANSVERSAL/LITERATURA: María de Carmen Herrera, Dra. UNAE, José Antonio Figueroa, Ph. D. UCE, Mónica Lacarrieu, Dra. UArtes, Teresa Gutiérrez Dra. UArtes, Alfredo Palacio, Ph. D UArtes (....)", constan de* ***cinco miembros*** *designados por la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes pero en el Acta No. 001-CE-UARTES-2017, de la Comisión de Evaluación* LITERATURA Y TRANSVERSAL *celebrado el diez y siete de febrero del año dos mil diez y siete se nombran seis*

miembros de la Comisión de evaluación del concurso público de méritos y oposición de personal académico titular agregado 1, los cuales constan: Dra. Mónica Lacarrieu, Dra. Teresa Gutiérrez; Dr. José Antonio Figueroa; Dra. María del Carmen Herrera; Dr. Alfredo Palacio, en calidad de Secretario, y la Dra. María Nelsy Rodriguez. Según la Resolución No. CG-UA-2017-007 emitida de fecha 30 de enero de 2017, la Dra. María del Carmen Herrera, consta como miembro principal de la Comisión de Transversal/ Literatura, y la Dra. María Nelsy Rodriguez consta como suplente.
1.- ¿Cómo es posible que en una misma acta firmen tanto un miembro principal y su suplente?, si son cinco miembros los que integran dicha comisión
2.- ¿Por qué en el Acta No. 001-CE-UARTES-2017 (LITERATURA Y TRANSVERSAL) de fecha 17 de febrero de 2017 figuran seis miembros?
3.- ¿Por qué la Dra. María Nesly Rodríguez (UNAE) consta como presidenta de la Comisión? Y Por qué no firmaron los demás miembros el acta?
4.- ¿Por qué en el acta se señaló *"que se respetó el consenso por mayoría, debido a que dos de los miembros de la comisión mantenían el disenso frente a algunos casos"*, por favor solicitamos nos detallen quiénes fueron esos dos miembros que estaban en disenso y bajo qué criterios evaluativos se tomó esta decisión?
5. - Además se solicita que nos aclaren porque la Dra. Teresa Gutiérrez*: "deja constancia en el presente Acta, que ella se mantuvo con los puntajes que había otorgado en su calificación original e individual".*
6.- ¿Qué tipo de votación se realizó para calificar a cada postulante, cual fue el método utilizado? Puesto que aparecen dos tipos de porcentajes diferentes: uno dado por la lectura de los cv y otro otorgado por la votación de los miembros.
La Comisión de Apelación solicita a la Comisión de Evaluación se realice un desglose de la calificación de cada postulante.
Una sugerencia que acotaron los miembros de la Comisión de Apelación es que el acta debería contener quien figura para tal vacante y para que fase, de manera que nos permita diferenciar cada plaza.

4. **Impugnación del postulante:** Esteban Celi:

El día lunes 20 de febrero de 2017, el postulante Celi señaló en el correo electrónico lo siguiente: *"(...) En consecuencia del puntaje obtenido (52/100) respecto a mi portafolio de aplicación AV002, debo mostrar mi sorpresa, ya que en toda mi carrera profesional, además de mi éxito, cuento con un sin número de referencias que avalan tanto mi integridad como persona cuanto mis capacidades. Vengo hace mucho tiempo con el proyecto de concursar en la Uniartes. Quiero saber ¿cuáles fueron mis debilidades? Y ratificar de acuerdo a sus criterios de evaluación (...)".* Adjunta su carta de apelación.

De forma unánime los miembros de la Comisión de Apelación resuelven pedirles a los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos y Oposición de Personal Académico de Artes Visuales, que emitan un informe respecto al modo de Evaluación que se realizó para el postulante Celi y que se desglose la calificación del postulante.

5. **Impugnación de la postulante** TIZIANA MAZZUCATO:

El día lunes 20 de febrero de 2017, la postulante Mazzucato señaló lo siguiente: "(...) procedo a impugnar los resultados de la Fase de Méritos, del Concurso de Méritos y Oposición de la UARTES, Código LIT.001, publicados en la página web de la Universidad de las Artes, el día 17 de febrero de 2017, a las 11.40 pm, por considerar que el procedimiento ejecutado por dicha Comisión favorece la opacidad del escrutinio, pretende dar por válida la falta de transparencia y por tanto delata un sesgo inaceptable que vulnera mi derecho a concursar en igualdad de

condiciones con el resto de los participantes... Quiero centrar mis razones, en primer lugar, en la arbitrariedad del procedimiento de calificación realizado por la Comisión. 1. **El sistema de votación elegido y ejecutado por la Comisión de Evaluación para obtener el resultado del puntaje de los méritos (Fase** 1) no se deriva del análisis, verificación y calificación de cada uno de los documentos presentados por los postulantes, ni de la forma de calificación establecida y publicada en la Tabla del Concurso Público de la Universidad de las Artes-UARTES (amparada en los marcos legales nacionales, como la Ley Orgánica de Educación Superior y el reglamento del Ceaaces), sino de un sistema sorpresivo de valoración y votación, desconocido por los concursantes. El argumento principal esgrimido para sustentar la discrecionalidad ejercida por los miembros para valorar mi postulación, en condiciones de obvia minusvalía, fue la relacionada con la adecuación de mis credenciales y trayectoria académica al perfil del cargo demandado por la institución (...)".

De forma unánime los miembros de la Comisión de Apelación resuelven pedirles a los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos y Oposición de Personal Académico Titular Agregado 1- LITERATURA Y TRANSVERSAL, que emitan un informe respecto: ¿Cuáles fueron los criterios de distribución de puntos y tipo de votación?, ¿Cuál fue el modo de calificación de cada postulante incluyendo a la postulante Mazzucato?

Se suspende la Sesión No. 002- CA-CMOP-UARTES-2017 a las 13h45 de veintidós de febrero de dos mil diez y siete .

Se reanuda la Sesión No. 002- CA-CMOP-UARTES-2017 a las 07h20 de veintitrés de febrero de dos mil diez y siete.

6. **Impugnación de la postulante:** ANA CARRILLO:

El día lunes 20 de febrero de 2017, la postulante Carrillo señaló mediante correo electrónico lo siguiente: *"(...) he postulado en el concurso de méritos y oposición para ocupar la plaza TRANS004. En la revisión del ACTA NO. 001-CE-UARTES-2017 expedida por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AGREGADO 1, encuentro que la postulante para TRANS004 Liena Rosana Corral Maldonado ha obtenido el siguiente puntaje: Corral Maldonado Liena Rosana Puntaje: 247 Miembros: 5 Resultado por Puntaje: 49.4 Resultado por votación: 80 40% Total: 32 Impugno la consideración de su candidatura en la fase de oposición por las razones que expongo a continuación: En primer lugar el acta no establece las razones por las que se diferenciaron Resultado por Puntaje y resultado por votación, cuyos parámetros quedan inciertos y pueden ser discrecionales. Los concursos de méritos establecen parámetros de calificación objetivos que sirven para transparentar el proceso. Por otro lado, el* ***Resultado por puntaje*** *obtenido por la postulante resulta menor a la mitad del valor total de puntos posibles (49.4), y sin ninguna razón justificada su* ***Resultado por votación*** *asciende a 80 puntos. Obtener menos de la mitad de puntos posibles es una calificación que le impediría pasar a la siguiente fase. En segundo lugar, en las bases para el concurso se describe la titulación para esta plaza: Tener grado académico de maestría (o su equivalencia) en Espacio público, Gestión del desarrollo o disciplinas sociales afines. He consultado la página abierta de datos públicos que ofrece la SENESCYT para consulta de títulos en donde consta que la postulante Corral Maldonado Liena Rosana tiene estudios de pregrado en: Diseño y de pos grado: Maestra en Diseño Industrial por lo que me parece que el perfil no es conforme a la titulación exigida en las bases del concurso. Quedo atenta a las resoluciones que se tomen al respecto y adjunto impresión digital de la página de títulos SENESCYT (...)".*

De forma unánime los miembros de la Comisión de Apelación resuelven pedirles a los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos y Oposición de Personal Académico Titular Agregado 1 - LITERATURA Y TRANSVERSAL, que emitan un informe respecto de : 1.- ¿Cuáles fueron los criterios de distribución de puntos y tipo de votación?, 2.- ¿Cuál fue el modo de calificación de cada postulante?, ¿Por qué existe diferencia entre el valor de puntos y calificación de votación?.

7. **Impugnación del postulante:** FREDY VALLEJOS.

El día lunes 20 de febrero de 2017, el postulante Vallejos señaló mediante correo electrónico lo siguiente: *"(...) después de verificar el Acta No. 003-CE-UARTES-2017, Comisión de evaluación del concurso de méritos y oposición de personal académico titular agregado 1, y teniendo en cuenta que: "la postulante Elizabeth Medina, con título de maestría, y no residencia en Ecuador,* ***queda sujeto de consideración*** *en virtud del acto de entrega del documento de trámite de registro en la Senescyt de su titulo de maestría en el plazo de 15 días laborales..." Pido a ud. revisar mi candidatura al Perfil AS005, en tanto que la titulación necesaria para dicho perfil es similar a la solicitada para el perfil AE004 de la postulante mencionada anteriormente. De otro loado, considerando lo argumentado por las comisionadas Clarita Donoso, Mónica Lacarrieu y Sara Baranzoni, en el acta citada, donde consta que el perfil requiere: "tener grado académico de maestría (o su equivalencia)..." Considero que mi perfil tiene los elementos necesarios para ser tomado en cuenta, más aun cuando cuento con una maestría con registro en la Senescyt y con otra Maestría en Proceso de validación (...)".*

De forma unánime los miembros de la Comisión de Apelación resuelven pedirle a los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos y Oposición de Personal Académico de Artes Sonoras, que emitan un informe y aclaren lo siguiente : 1.-¿Si las comisiones tienen autonomía, en los casos donde las titulaciones no se encuentren registradas en Senescyt, para que los postulantes las inscriban , 2.- Esto nos permitiría tener claridad acerca de si un postulante que no tiene registrado su título en la Senescyt se le da un plazo para poder registrarlo, o 3.-

8. **Impugnación del postulante:** JONATHAN RUIZ

El día sábado 18 de febrero de 2017, el postulante Ruiz señaló lo siguiente: *"(...) procedo a solicitar la impugnación de mi caso referente a los resultados de la FASE DE MÉRITOS del Concurso de Méritos y Oposición que lleva a cabo la Universidad de las Artes en la vacante: AS007, por motivo de no aparecer considerado dentro de los seleccionados para la siguiente etapa. En el informe de resultados sólo se informa que quién no está en la lista es porqué no cumplió con el puntaje requerido, sin embargo, no hay un cuadro de puntaje de cada postulante que permita apelar detalladamente los puntos que la comisión a considerado no tomar en cuenta o poner menor calificación. Razón por la cuál solicito poder ser informado mi puntaje desglosado para poder apelar de mejor manera y demostrar con documentos el puntaje requerido para la siguiente etapa. De todas maneras adjunto en el presente e-mail mi carpeta con todos los documentos que fueron subidos a la plataforma y al formulario de postulación como respaldo. A continuación mis datos : Mus. Mgst. Jonathan Fernando Ruiz Mosquera Cédula de Identidad: 1710807411 Código de Vacante a aplicar: AS007 Quiero adjuntar a la vez, por si este fuera el caso, la malla de mi Masterado cursado en Berklee College of Music, que si bien el registro del Senescyt lo detalla como "Master in Music Technology Innovation", el nombre actual del Master es " Master in Music Production Technology Innovation" contemplando exactamente la misma malla de mi año 2014 al actual 2017. Esta aclaración la hago en caso el puntaje haya sido disminuido por el nombre del masterado tomado como "a fin" y no como "exacto" a la vacante requerida. Adjunto también el cuadro de Códigos ISRC y UPC de mis producciones musicales*

registradas en la sección de obras de relevancia y que fueron presentadas en el formulario de postulación (...)".

De forma unánime los miembros de la Comisión de Apelación resuelven pedirles a los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos y Oposición de Personal Académico Titular de Artes Sonoras que emitan: un informe desglosado de cómo fue valorado el postulante Ruiz.

9. **Impugnación del postulante:** JUAN PABLO CORRAL

El día lunes 20 de febrero de 2017, el postulante Corral señaló mediante correo electrónico lo siguiente: *"(...) Quisiera conocer los criterios que se utilizaron para que el jurado determine que no cumplo con los requisitos necesarios para pasar a la fase de méritos. Solicito que, por favor, la información se me la envíe a mi correo personal, exclusivamente. Según el análisis de los méritos profesionales y académicos que he realizado cumplo con los puntajes necesarios según los criterios determinados en las mismas Bases del presente Concurso. A continuación hago un análisis abreviado del mismo:* ***Criterio 1: Tener al menos grado académico de maestría, o su equivalente, reconocido e inscrito en la SENESCYT, en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación*** *Título Magíster en Estudios de la Cultura con mención en Literatura, Universidad Andina Simón Bolívar (15 puntos)* ***Criterio 2: Tener al menos tres años de experiencia como personal académico en instituciones de Educación Superior o en instituciones de investigación prestigiosas.*** *Universidad Central: 2007-2008-2009-2010 (4 años) Universidad Tecnológica Equinoccial: 2007-2008-2009-2010 (4 años) Ministerio de Educación del Ecuador: 2012-2013 (2 años) Total 6 años (18 puntos)* ***3.- Haber creado y exhibido al menos tres obras relevantes o tener artículos indexados en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación en el área en la que concursa.*** *1 Publicación en revista de la Casa de la Cultura Ecuatoriana 2 Programas curriculares completos en Lengua y Literatura, repercusión en todo el sistema nacional. 3 Libros de Lengua y Literatura. Total 6 publicaciones. (20 puntos)* ***4.- Haber realizado 180 horas de capacitación y actualización profesional; de las cuales 90 habrán sido en metodologías de aprendizaje e investigación, y el resto en el campo del conocimiento que postula.*** *Presenté 300 horas de capacitación, de las cuales 120 horas se refieren a cursos de capacitación en estética. Total 300 horas (10 puntos). Además tengo más de 15 años de experiencia docente en prestigiosas instituciones educativas del país, en las cuales desarrollé innumerables cursos de capacitación sobre pedagogía y sobre literatura.* ***5.- Haber participado al menos doce meses en uno o más proyectos de investigación.*** *12 meses en investigación para mi tesis de maestría. 12 meses de investigación para la elaboración de tres textos lengua y literatura Editorial Holguín. Total 24 meses (11 puntos)* ***6.- Nivel de suficiencia en un idioma diferente a la lengua materna.*** *Graduado del colegio Alemán Quito, más de nueve años de aprendizaje del idioma alemán. Además presenté certificado de estudios en inglés. Total 2 idiomas (7 puntos)* ***7.- Haber participado en proyectos nacionales o internacionales de vinculación.*** *1. Participé y ayudé en la organización de 4 Asambleas Nacionales Ambientales en todo el país. 2.- Participé en 1 proyecto de más de 4 meses de duración en un Proceso de Construcción del nuevo sistema político en 2006. 3.- He estado vinculado a la comunidad por medio de la educación por más de 15 años de actividad docente. Total, al menos 3 proyectos de vinculación. (11 puntos) Total de puntaje: 92/100 . Por otro lado, me parece que el informe no es claro en los siguientes puntos: 1.- No se especifica qué número del total de postulantes no cumplieron con los requisitos para pasar a la fase de méritos. 2.- Aunque el acta menciona cuantos disensos se presentaron, no se menciona cuántos de aquellos se resolvieron a*

favor de los postulantes. 3.- La solicitud de la Dra. Gutiérrez de que se mantenga su puntuación original, supone que hubo discrepancia con respecto a la valoración que el jurado hizo de los postulantes, por este motivo, se debería transparentar los motivos de estas discrepancias o al menos la calificación personal de la Dra. Gutiérrez para contar con un dato referencial (...)".

De forma unánime los miembros de la Comisión de Apelación resuelven pedirle a los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos y Oposición de Personal Académico Titular Agregado 1 LITERATURA Y TRANSVERSAL, que emitan: un informe desglosado de cómo fue valorado el postulante Corral.

10. **Impugnación del postulante:** PAULO VÉLEZ LEÓN

El día viernes 17 de febrero de 2017, el postulante Vélez señaló lo siguiente: *"(...) Hace pocos instantes (21h48), acabo de observar que han salido publicados en la página web de la Universidad los resultados de la evaluación de los méritos del Concurso de Méritos y Oposición. Me encuentro postulando para el cargo de Personal Académico Titular Agregado 1, en el área de Estética o Musicología (AS008), y de acuerdo al ACTA NO. 001-CE-UARTES-2017, observo que no estoy considerado en la lista final de postulantes del área en la que participo, en este sentido, de la manera más respetuosa ruego se me indique las causas de mi exclusión y si es posible subsanar o no algún defecto de forma que no se haya considerado en la evaluación de mis méritos. Agradecería una pronta respuesta a la presente, pues, como es de su conocimiento, el plazo para solicitar la revisión de la evaluación termina el día lunes 20 de febrero de 2017. Y dado que me encuentro en el extranjero, en caso de que proceda algún recurso, les ruego me indiquen porque medio y de forma se debería hacer la solicitud de revisión de la evaluación (...)".*

De forma unánime los miembros de la Comisión de Apelación resuelven pedirle a los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos y Oposición de Personal Académico Titular de Artes Sonoras, que emitan: un informe desglosado de cómo fue valorado el postulante Vélez.

Respecto al informe que debe presentar la Comisión de Evaluación del Concurso Público de méritos y oposición de personal académico de Literatura y Transversal, deben presentar un informe general y otro detallado de cada postulante que ha presentado su Apelación.

Siendo las 08h44, del veinte y tres de febrero del año dos mil diecisiete, se da por terminada la presente sesión de la Comisión de Apelación.

Para constancia firman en unidad de acto.

Diego Falconí
Presidente

Luciana Cadahia
Miembro

Estela Narváez
Secretaria